



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintisiete de enero dos mil veinte.

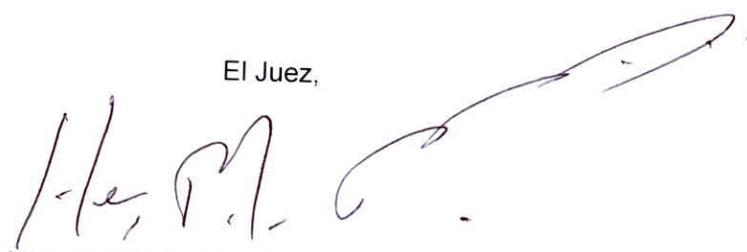
Rad. 2017/00340

Visto el anterior memorial, y observando que en este proceso no ha sido nombrado curador ad-litem, por cuanto, por auto de 17 de mayo de 2019 se ordenó hacer publicaciones en medio escrito, que no fueron realizadas por la parte demandante, se inadmite lo impetrado de nombrar como curador a la doctora ANGEE LISSEK ALVIS NIVIA.

Para efectos del emplazamiento ordenado a las demandadas MARIA AURELIA VERGEL DEVIA y OLGA LUCIA CRUZ VERGEL, se hará la publicación, en los términos del Decreto 806 de 2020, numeral 10), concordante con lo ordenado en la Circular PSATC16-071 -14 de abril de 2016- del Consejo Superior de la Judicatura, es decir, en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS; sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

Chaparral, La providencia anterior es notificada el día de hoy 28 de enero de 2021, por anotación en el ESTADO No. ____ /
La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.